



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00913197-UNC-ME#FCS

VISTO:

el pedido elevado por la Mgter. Natalia Becerra, Coordinadora Académica del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, y el Esp. Nicolás Gimenez Venezia, Coordinador Académico de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, referido a la reducción del arancel del Curso “*Desmontar el adultocentrismo y el patriarcado en la investigación e intervención con niñas, adolescentes y jóvenes*”, aprobado por Res. HCD N° 422/2024”, para estudiantes de la IV cohorte de la mencionada carrera que se han inscripto en el curso; y

CONSIDERANDO:

- Que la Res DN N° 442/2017 establece que los alumnos regulares de carreras de posgrado de la FCS, están eximidos de abonar el arancel de cursos de posgrado de la institución, siempre que estén al día en el pago de las respectivas tasas arancelarias.
- Que el curso “Desmontar el adultocentrismo y el patriarcado en la investigación e intervención con niñas, adolescentes y jóvenes” cuenta con 18 inscriptos, de los cuales 5 son estudiantes de la cuarta cohorte de la especialización
- Que a los fines de no generar inconvenientes en el autofinanciamiento de la actividad a la vez que promover la participación de estudiantes de la carrera, las autoridades solicitan autorización para otorgarles un descuento del 50%.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE POLÍTICA, SOCIEDAD E INTERVENCIÓN
SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a las estudiantes de la IV cohorte de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia: 1) María Guadalupe Gasull (DNI 33.349.919); 2) Andrea Cantero Laguna (PAR 935334); 3) Sol Liendo Ludueña (DNI 31.471.096); 4) Romina Carranza (DNI 32.107.740) y 5) Fabiana Nieto (DNI 17.534.191), quienes están participando del curso “*Desmontar el adultocentrismo y el patriarcado en la investigación e intervención con niñas, adolescentes y jóvenes*”, una reducción del 50% en el monto del arancel para estudiantes residentes en Argentina, de acuerdo a lo establecido en la Res. HCD 422/24

Artículo 2°: Establecer como condición necesaria para acceder al beneficio, que las personas mencionadas en el Art. 1° estén al día con el pago de los aranceles correspondientes a la carrera o adeuden hasta 3 cuotas.

Artículo 3°: Solicitar al Área Económica Financiera de la Facultad que verifique para cada estudiante el cumplimiento de lo mencionado en el art. 2°, e implemente los mecanismos necesarios para aplicar esta reducción arancelaria a quienes corresponda

Artículo 4°: Protocolizar. Publicar. Oportunamente, archivar.